

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 30-2013

Guatemala, 21 de febrero de 2013

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a complementar las asignaciones para hacer efectivo el pago del Bono Monetario Único 2013, para los puestos de la Carrera Policial y Administrativa que estuvieron ocupados por personal en situación de activo, situación especial por el IGSS y en situación de disponibilidad al 30 de junio de 2012, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, autorizado mediante Resolución número D-2013-0158 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) del 12 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **076** de fecha **20 FEB. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indican:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 3 | Ministerio de Gobernación | 11 | 11 | <u>34,219,898</u> | <u>34,219,898</u> |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTAL: | <u>34,219,898</u> | <u>34,219,898</u> |
| Ministerio de Gobernación | <u>34,219,898</u> | <u>34,219,898</u> |
| Gastos de Funcionamiento | 34,219,898 | 34,219,898 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q34,219,898)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


 Marco Antonio Gutierrez M.
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




 María Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
 Encargada del Despacho

